

RESOLUCIÓN NÚMERO 1707 DE 24 de mayo de 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 648 de 2017, Decretos 1292, 1293 del 14 de octubre de 2021, Decreto 681 del 02 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que revisada la planta global de personal del INVÍAS, se establece que existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma temporal o definitiva.

Que entre los empleos que se encuentran en vacancia definitiva, está el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 09**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global del INVÍAS.

Que conforme con establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal atendiendo las necesidades del servicio deben ser provistos de manera transitoria a través de la figura del encargo mientras se surte el concurso de méritos.

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio de las diferentes dependencias de la estructura de la Entidad, a través de la Subdirección de Gestión Humana, el Grupo Gestión de Talento Humano adelantó el proceso de Encargos Fase III – 2021 Proceso No. 156, en el cual se ofertaron empleos en vacancia temporal y definitiva, identificados por número de proceso.

Que el Subdirector de Gestión Humana certifica que una vez revisada la planta de personal no hay ningún funcionario de carrera que pueda ocupar el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 09**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global del INVÍAS a través de la modalidad de encargo.

Que no existiendo servidores con derechos de carrera administrativa que opten por el derecho preferente de encargo, la entidad en ejercicio de su facultad nominadora proveerá la vacante mediante nombramiento provisional, como se estipula en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que el Subdirector de Gestión Humana, certifica que el señor **FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.096.868, que se nombra provisionalmente en la presente resolución cumple con el perfil, las aptitudes, habilidades y los requisitos para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 09**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**, de la Planta Global del INVÍAS en el que se designa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Nombrar provisionalmente a **FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.096.868, en el cargo de **PROFESIONAL**



UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 09, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global del INVÍAS, identificado con el ID interno No.1286 en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de meritocracia efectuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Artículo 2: La vigencia del nombramiento provisional que se efectúa a través de la presente resolución se sujeta a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Artículo 3: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de tomar posesión de un cargo público debe diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público SIGEP, su hoja de vida de manera completa y soportada, así como la Declaración de Bienes y Rentas, cuyo cumplimiento debe ser verificado por la Subdirección de Gestión Humana.

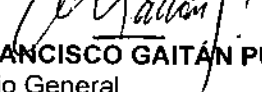
Artículo 4: El desempeño laboral de los empleados provisionales será evaluado y calificado con base en los criterios definidos por la Entidad, de no obtener calificación satisfactoria podrán ser desvinculados de su cargo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.1448 del 4 de junio de 2021.

Artículo 5: En cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información, el presente acto administrativo se publicará en la intranet del INVÍAS.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá, D. C. a, 24 de mayo de 2023

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó 
LUIS FRANCISCO GAITÁN PUENTES
Secretario General

Aprobó 
ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ
Subdirector de Gestión Humana

Revisó 
LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
Subdirección de Gestión Humana

Revisó 
XIMENA RAMÍREZ PARDO
Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (E)
Subdirección de Gestión Humana

Elaboró 
JULIO CÉSAR GUTIERREZ NAVAS
Abogado - Contratista
Subdirección de Gestión Humana